ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN,
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº

Señor
Ing. Enrique Duarte, Representante Legal
CONSORCIO SAN LORENZO
Tte. Demetrio Araujo Miño esq. Stmo. Sacramento
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con referencia a la Nota N° 439 de fecha 7 de mayo de 2021, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/5600/21 en la misma fecha, por la cual presentan para su aprobación un Cronograma de Ejecución de Trabajos con plazo de terminación al mes de noviembre del año 2022; y la Nota N° 444 de fecha 11 de mayo de 2021, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/5762/21 en la misma fecha, por la cual presentan para su aprobación un Cronograma de Ejecución de Trabajos con plazo de terminación al mes de agosto del año 2022.

Ambas Notas hacen mención a nuestra Nota P. 1549/2021 de fecha 30 de abril de 2021, a través de la cual se había reconocido el 31 de agosto de 2022, como fecha final de ejecución de las obras correspondientes al Contrato N°7175/2018 de la LPI N°1207/2017.

Al respecto, del análisis del contenido de ambas propuestas, se desprende que se han considerado los efectos negativos de la Pandemia del COVID-19 al contener ambas propuestas un avance del 0% (nula ejecución de obras) en el mes de abril del año 2020.

En base al análisis mencionado precedentemente, le informamos que queda APROBADO y VIGENTE desde la recepción de la presente Nota, el Cronograma de Ejecución de Trabajos presentado por medio de su Nota N° 444, con plazo de terminación al mes de agosto del año 2022.

Aprovechamos la ocasión, para mencionarle que continúa vigente la metodología para la aplicación de las penalidades por atraso previstas en el Contrato, aprobada en el Acta de fecha 14 de noviembre de 2019, suscripta entre esta ANDE y ese Consorcio, que indica lo siguiente:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ref.: LPI N° 1207/2017 – Contrato N° 7175/2018

"ANDE propone:

a. Calcular cada mes el atraso, si existe, expresado en días. Se resta lo certificado de lo previsto. Este atraso se obtiene de restar lo previsto en la curva de avance financiero nueva y lo realmente certificado.

b. Se aplica una regla de tres para convertir la diferencia (expresada en guaraníes) en días de multas (unidad de medida prevista en el contrato para aplicación de penalidades).

c. De existir un atraso se aplicará la penalidad correspondiente en el certificado que se presente en el siguiente mes.

d. De existir un adelanto (más obras realmente certificadas que las previstas a certificar), los montos se considerarán créditos y se arrastrarán y compensarán en los certificados posteriores.

En todos los casos serán considerados los días de atrasos que hayan sido motivados por factores previstos en el contrato como: inestabilidad climatica, huelgas/paros, etc. En caso que surjan situaciones no previstas en esta acta, las mismas serán analizadas y resueltas a medida que vayan apareciendo."

Asimismo, les reiteramos acerca de la importancia que tendrá el aumento por parte de ese Consorcio de la cantidad de cuadrillas y recursos (como mínimo el doble) destinados a la ejecución de las obras, de manera a cumplir con el compromiso asumido en el Cronograma presentado y que por este medio queda aprobado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

GCH/refc
DD
DO/UA

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.